



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 317-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 11 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 11 de diciembre de 2024; Resolución Presidencial N° 204-2024-UNIFSLB/P, de fecha 16 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 204-2024-UNIFSLB/P, de fecha 16 de agosto de 2024, se designó en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Abg. Miguel Ángel Vilca Vilca, a partir del 19 de agosto del año 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Bagua, 12 de diciembre del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es copia fiel
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 12 de diciembre del 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 317-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 11 de diciembre del 2024.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Abg. Miguel Ángel Vilca Vilca, comunica su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aceptar la renuncia **del** Abg. Miguel Ángel Vilca Vilca al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, **con fecha 11 de diciembre de 2024 y en su reemplazo encargar al Abg. Arnulfo Bustamante Mejía**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Abg. MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, **con fecha 11 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 12 de diciembre de 2024 hasta que se designe al titular.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Abg. MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA, por los servicios prestados como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con la entrega de la constancia de trabajo y efectúe la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda al recurrente respecto de su récord laboral en la institución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR-HH
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua,
2 DIC 2024

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO